

*Tribunal Superior de Justicia*

LA RIOJA

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA FUNCIÓN JUDICIAL LA RIOJA**  
**Y EL**  
**CORTE DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, FUNCIÓN JUDICIAL DE LA RIOJA**, con domicilio en Joaquín Víctor González n° 77, representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. Claudio Nicolás Saul, a cargo de la “*Escuela de Capacitación Judicial Joaquín V. González*” por una parte; y la **PODER JUDICIAL DE MENDOZA**, representada en este acto por la Dra. Roxana Alamo, conforme Resolución de Presidencia n° 39014, con domicilio legal y especial en calle España n° 480 de la Ciudad de Mendoza, en adelante “LAS PARTES”; acuerdan en celebrar el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACION, estableciendo la asistencia recíproca en la promoción y ejecución de tareas relacionadas con áreas de interés común, el cual se ajustará a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA** - “LAS PARTES”, se comprometen por el presente a prestarse recíproca asistencia y cooperación en todos aquellos aspectos que tengan relación directa con las actividades y fines propios de ambos organismos, sean de carácter académico, técnico, de investigación y de extensión y todos aquellos que tenga por objeto el desarrollo organizado y sistemático de sus objetivos. -----

**SEGUNDA** - La colaboración comprometida por este convenio, comprende no sólo la complementación de esfuerzos, sino también los aportes que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines, condicionado a las posibilidades materiales y económicas de cada una de las partes. -----

**TERCERA** - La colaboración, antes indicada, será implementada gradualmente a medida que las circunstancias lo requieran. Las actividades que en ejecución de este Convenio se lleven adelante por las partes, serán acordadas en Actas complementarias del presente y los resultados obtenidos de los mismos serán de propiedad intelectual de ambos.-----

# *Tribunal Superior de Justicia*

## **LA RIOJA**

**CUARTA** - En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo particularmente las responsabilidades consiguientes y obligándose a mantener en reserva lo que las partes consideren confidencial o secreto profesional.-----

**QUINTA** - El presente Convenio mantendrá su vigencia mientras no sea denunciado por alguna de las partes, cada una de las cuales podrán proponer anualmente modificaciones a la otra. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio comunicando su decisión rescisoria con tres meses de anticipación.-----

**SEXTA** - En caso de existir trabajos en curso de ejecución, las partes se comprometen a instrumentar los medios necesarios para la culminación de los mismos, en la medida de sus posibilidades y que cuenten con suficientes recursos asignados.-----

**SEPTIMA** - Solución de controversias: Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.----

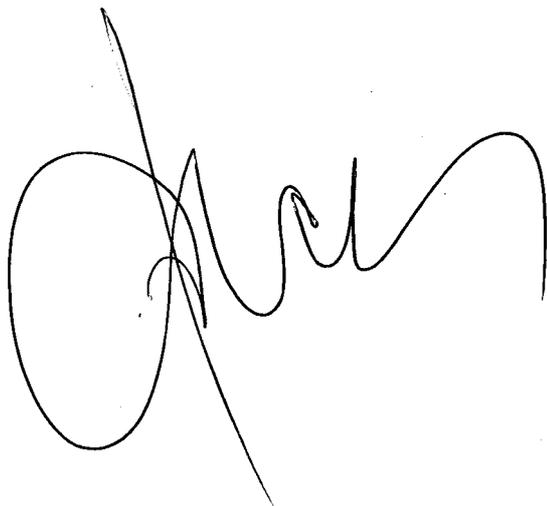
**OCTAVA** - A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares designados ut- supra, o donde o comuniquen fehacientemente en el futuro, donde serán validas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

**NOVENA** - Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.-----

# *Tribunal Superior de Justicia*

## **LA RIOJA**

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en La Rioja, a veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, featuring a large loop at the top and several smaller loops below.

**Dr. CLAUDIO NICOLÁS SÁUL**  
**PRESIDENTE**  
**Tribunal Superior de Justicia**